



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169-2016-MPH

Huaral, 22 de Julio del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 0672-2016-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, informa el Proyecto de Modificación al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 en el nivel Institucional vía transferencia de partidas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y se registre por vías de regularización y,

CONSIDERANDO:

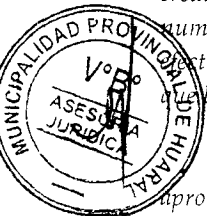
Que, la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680 - "Ley de Reforma Constitucional", establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del titular;

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1, inciso a) del D. S. N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante R.D. N° 022-2011-EF/50.01 se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que establece en su Artículo 23°, numeral 23.2, que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados y b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance. Según el numeral 23.3 de la Directiva antes mencionada, la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 132-2015-MPH-CM y Resolución de Alcaldía N° 329-2015-MPH, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 de la Municipalidad Provincial



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

de Huaral, ascendente a S/. 36'436,503.00 (Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, por Resolución de Alcaldía N° 001-2016-MPH, se modificó el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2015 (reducción del marco presupuestal) en S/. 1'580,012.00 Nuevos Soles, en el marco de la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, "Montos Estimados de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional del Año 2016";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía.

QUE, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la desagregación de los Recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un importe de S/. 1'099,432.00 (Un millón noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y dos y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle según:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
(ENTRE PLIEGOS)

INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL
AL MES DE MAYO AÑO FISCAL 2016

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubros de Financiamiento : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

PARTIDA	RUBRO	IMPORTE
1.4.6.3 Participación Programa de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal	18: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	1,099,432.00
SUB TOTAL		1,099,432.00

TOTAL 18 Canon y Sobre canon, Regalías, rentas de Aduanas y Participaciones 1,099,432.00



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

GASTOS:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
 Rubros de Financiamiento : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

META	DETALLE	MONTO
0005	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	79,886.00
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	39,943.00
2.3.27.1199	Servicios Diversos	39,943.00
0013	GESTION ADMINISTRATIVA	79,888.00
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	39,943.00
2.3.27.1199	Servicios Diversos	39,945.00
0018	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS	939,658.00
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	119,829.00
2.3.27.1199	Servicios Diversos	119,829.00
2.6.23.23	Costo de Construccion por Contrata	700,000.00

TOTAL 18 Canon y Sobre canon, Regalías, rentas de Aduanas y Participaciones 1,099,432.00
TOTAL 1,099,432.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la Nota para Modificación Presupuestaria N° 0000000284, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

 Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
 Gerente Municipal